



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 201



BUENOS AIRES, 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 4901/00, del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACION y el expediente N° 2798/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - gestionado con Modalidad a Distancia-, según lo aprobado por Resoluciones Rectorales N° 264/00 y la N° 156/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE EDUCACION (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de la carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -gestionado con Modalidad a Distancia- presentado por la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



RESOLUCION N° 201



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar reconocimiento oficial al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -gestionado con Modalidad a Distancia- que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -gestionado con Modalidad a Distancia- que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA con el plan de estudios, duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

Handwritten initials and signature on the left margin.

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3° Autorizar el funcionamiento de las tutorías en la ciudad de Salta, en la ciudad de Jujuy, en la ciudad de Corrientes.

ARTICULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 299.*

RESOLUCION N° 201

*Handwritten signature of Daniel E. Filmus*  
Daniel E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N. 201



ANEXO I

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

ALCANCES DEL TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

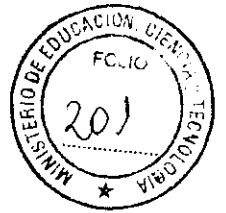
-Gestionado con Modalidad a Distancia-

- 1.-Colaborar personalmente o en equipo en todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su reglamento vigente.
- 2.-Colaborar en la identificación de condiciones de riesgos y ambientales que puedan afectar la Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como la supervisión de los factores que los determinan y su siniestralidad.
- 3.-Supervisar la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales como el aprovisionamiento de agua potable, comedores, baños y vestuarios.
- 4.-Colaborar en la evaluación y análisis de los accidentes de trabajo a los efectos de adoptar medidas correctivas correspondientes.
- 5.-Verificar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo haciendo adoptar medidas preventivas de cada tipo de actividad o industria.
- 6.-Colaborar en el desarrollo de los programas de capacitación y en la elaboración de manuales de Higiene y Seguridad en el Trabajo y todo lo concerniente a ilustración, campañas de prevención de accidentes, cursos de lucha contra incendios y para el control de cualquier otro tipo de emergencias profesionales.
- 7.-Colaborar en la realización de análisis de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.
- 8.-Colaborar en el relevamiento de las instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas y observar las condiciones en lo que a Higiene y Seguridad en el Trabajo se refiere.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N.º 201



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA  
PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA  
EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**-Gestionada con Modalidad a Distancia-**

ASIGNATURAS	Régimen	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia.	Instancias Presenciales Obligatorias.	Totales %2
-------------	---------	------------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------------------	------------

**Primer Año**

Organización Industrial	1º Sem.	45	23	-	22	90
Psicología Laboral	1º Sem.	40	48	-	22	110
Medicina Laboral, Biomecánica y Fisiología del Trabajo	1º Sem.	50	40	-	22	112
Seguridad Industrial I	1º Sem.	60	48	-	22	130
Relaciones Humanas I	1º Sem.	20	30	-	22	72
Relaciones Humanas II	2º Sem.	20	30	-	22	72
Sociología y Etica	2º Sem.	20	24	-	22	66
Química Industrial y Operaciones	2º Sem.	60	60	-	38	158
Seguridad Industrial II	2º Sem.	70	42	-	38	150

**Segundo Año**

Toxicología Laboral y control de contaminantes	1º Sem.	40	28	-	22	90
Física General	1º Sem.	60	40	-	22	122
Seguridad Industrial III	1º Sem.	70	42	-	22	134
Tratamiento de Residuos I	1º Sem.	40	36	-	22	98



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 201



ASIGNATURAS	Régimen	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluación a Distancia.	Instancias Presenciales Obligatorias.	Totales %2
Higiene Industrial	2º Sem.	50	50	-	22	122
Ambiente del Trabajo I	2º Sem.	50	22	-	38	110
Estudio del Trabajo	2º Sem.	40	28	-	22	90
Ergonomía	2º Sem.	40	30	-	22	92

**Tercer Año**

Ambiente del trabajo II	1º Sem.	60	38	-	22	120
Metodología de la Investigación	1º Sem.	45	29	-	22	96
Seguridad Industrial IV	1º Sem.	50	32	-	38	120
Selección y capacitación	1º Sem.	20	18	-	22	60
Derecho Laboral	1º Sem.	20	18	-	22	60
Estadísticas y costos aplicado a la Higiene y Seguridad	2º Sem.	54	36	-	38	128
Seguridad industrial V	2º Sem.	60	38	-	22	122
Análisis de riesgo	2º Sem.	20	24	-	22	66
Tratamientos de residuos II	2º Sem.	45	25	-	22	92
Trabajo de campo Integrador	2º Sem.	-	-	-	800	800

TOTAL		1149	879	-	1452	3480
-------	--	------	-----	---	------	------

Carga horaria total del título Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo:  $3480 \% 2 = 1740$  horas

*Handwritten signature and initials*